



Rad. 170014003009-2020-00543

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, que promueve el señor **Hugo de Jesús Muñoz Escobar como propietario del establecimiento de comercio denominado Alameda Finca Raíz**, frente a los señores **Germán Cardona Marín y Jorge Iván Muñoz Jiménez**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá la parte actora, aclarar el hecho segundo en cuanto a la dirección del inmueble que en este se cita – **Carrera 23 A Número 33- 22, Barrio Linares-**, ello por cuanto la misma difiere de la consignada en el contrato de arrendamiento que sirve de puntal para el presente cobro ejecutivo – **Carrera 23 A Número 33- 22, Piso 2 Barrio Fundadores**”.
2. Deberá dividirse los hechos cuarto, décimo octavo, décimo noveno, y vigésimo, pues contienen varios fundamentos fácticos.
3. Igualmente, se deberá dividir y numerar las pretensiones e) y f), aclarando lo referente a los meses en mora.
4. Deberá la parte actora dar cumplimiento en lo pertinente al inciso 4° del artículos 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando el envío de la demanda con sus anexos a la dirección aportada para efectos de notificación de las personas ejecutadas, esto, al no existir solicitud de medida cautelar.

Autorizar al señor Hugo de Jesús Muñoz Escobar como propietario del establecimiento de comercio denominado Alameda Finca Raíz, identificado con c.c. 1.053.832.537, para actuar en nombre propio por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 152 de diciembre 04 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd108214743bd1ed11bdffbd483249b4ad3dc51b852624a4653c561262bdeb0f**

Documento generado en 03/12/2020 09:26:58 a.m.